

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No. 013169 17 JUL 2020

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 5527 del 14 de abril de 2014, corregida mediante la Resolución No. 11681 de 22 de Julio de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Medicina de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 12390 del 29 de diciembre de 2011 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Medicina de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 28 de marzo de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Medicina (Código SNIES 55177).

Que el CNA, en sesión realizada los días 27 y 28 de febrero de 2020 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Medicina, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

«Se ha demostrado que el programa de MEDICINA de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales giran en torno a la formación integral del talento humano, con criterios de excelencia, la generación y difusión del conocimiento en los diversos campos del saber y la preservación y revitalización del patrimonio cultural.
- La trayectoria y reconocimiento del Programa. Desde su creación, en 1871, se han formado 9866 graduados. El Programa ha contado con un promedio de 1660 estudiantes en los últimos 5 años.
- El cuerpo profesoral, el cual, en los últimos 5 años, pasó de contar con 197 a 209 tiempos completos equivalentes. En términos de formación, el Programa pasó de 55 a 58 profesores con título de doctorado y de 37 a 42 con título de magíster. Se destaca la estabilidad de la planta profesoral de tiempo completo. La relación entre profesores y estudiantes es de 1:8.
- La investigación del Programa se desarrolla con la participación de 41 grupos de investigación categorizados en la convocatoria de 2019 de Colciencias. 14 grupos con categoría A1: el Grupo Malaria, el grupo de Biología Celular y Molecular CIB, U. de A - U del Rosario, el Grupo de Neurociencias de Antioquia, el Grupo de genética molecular GENMOL, el Grupo de Infección y Cáncer, el Grupo de Inmunología Celular e Inmunogenética, el Grupo de Investigación Clínica en Enfermedades del Niño y del Adolecente – Pediaciencias, el Programa de estudio y control de las enfermedades tropicales - PECET, el grupo de Inmunodeficiencias Primarias, el Grupo de Investigación en Psiquiatría – GIPSI, el Grupo de Neuropsicologia y Conducta, el Grupo de Gastrohepatología, el Grupo Salud y Comunidad, Grupo de Investigación de Problemas en Enfermedades Infecciosas GRIPE. 5 en categoría A: el Grupo Reproducción, el Grupo de Investigación en Fisiología y Bioquímica – PHYSIS, el Grupo de Rehabilitación en Salud, el grupo Mapeo Genético y el grupo de Micología Médica. 11 grupos en categoría B: el grupo Alergología Clínica y Experimental GACE, el Grupo Bacterias & Cáncer, el Grupo de Investigación Dermatológica GRID, el Grupo de Investigación en Medicina Aplicada a la Actividad Física y el Deporte GRINMADE, el grupo Inmunomodulación, el Grupo de medicina molecular y de translación GMMT, el Grupo Ingeniería de tejidos y terapias celulares, el Grupo de investigación inmunovirología, el grupo GEBIOMIC (Genética y Bioquímica de Microorganismos) y el grupo Nacer, salud sexual y reproductiva. 11 en categoría C: el Centro de Investigación Dermatología-CIDERM, el Grupo de Anestesia UdeA, el Grupo de Entomología Médica, el Genética Médica, el Grupo de investigación Edusalud, el Grupo de Parasitología, el Grupo de Investigación en vértigo y trastornos del equilibrio, el Grupo de Reumatología GRUA, el Grupo INFORMED, el Grupo para el estudio de las Enfermedades Cardiovasculares y el Grupo Respuesta Social en Salud. Los profesores y estudiantes del programa han generado 2423 productos en los últimos 5 años, para una productividad de 3.9 productos-profesor por año.
- La visibilidad internacional del Programa se evidencia en la movilidad entrante de 244 profesores, provenientes de Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, India, Malí, México, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana, Rusia, Senegal, Suiza, Uganda, Uruguay, Venezuela. La movilidad saliente de profesores incluye 104 instancias, incluyendo asistencias a congresos y pasantías investigativas. La movilidad estudiantil saliente incluye 166 rotaciones y pasantías investigativas en centros como: Harvard Medical School, Hospital de Salamanca, Imperial College de Londres, MIT, Universidad de Heidelberg, Universidad de Rutgers, Universidad Técnica de Munich, Yale

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad at Programa de Medicina de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

University. La movilidad estudiantil entrante incluye la visita de 106 estudiantes nacionales e internacionales.

- Los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro, los cuales se sitúan en el mismo rango del grupo de control para las competencias genéricas de Comunicación Escrita y por encima del rango del grupo de control para las de Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas e Inglés. De manera similar, los resultados de los estudiantes se encuentran por encima del grupo de control para las pruebas específicas de Atención en Salud, Fundamentación en Diagnóstico y Tratamiento Médico, Promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Los esfuerzos realizados por la institución para incrementar la permanencia de los estudiantes en el Programa, los cuales han conducido a niveles de deserción por debajo del promedio nacional para programas de pregrado. Se resaltan los programas de mitigación de problemas de salud mental de estudiantes.
- La innovación del currículo, en el cual se consideran objetivos de formación integral en los componentes disciplinares, humanísticos, sociales y científicos.
- La extensión del Programa y su impacto en la región. Cada año se realiza un promedio de 150 programas de educación continua, impactando un promedio de 29,000 personas.
- La cantidad y calidad de los recursos bibliográficos disponibles para el programa, así como la disponibilidad de sistemas informáticos para atender a los procesos administrativos y académicos de la institución.
- La disponibilidad de laboratorios para actividades de docencia e investigación del Programa. Se resalta la renovación reciente de equipos para laboratorios de Anatomía y Simulación.
- El alto compromiso de la comunidad académica con el Programa, lo cual se hace evidente en la visita de los pares.
- La calidad de los egresados, quienes son referente en la región por su alta calidad académica, así como el relacionamiento de éstos con el Programa, por medio de su participación en los cuerpos colegiados y en diversas actividades académicas y de integración.
- Los sitios de práctica, los cuales incluyen los centros de atención del más alto nivel en la ciudad de Medellín.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MEDICINA, de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN, debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar implementando estrategias tendientes a incrementar el nivel de formación de la planta profesoral, bien sea apoyando su participación en programas de posgrado en universidades de reconocido prestigio o continuando con la vinculación de profesores con los más altos niveles de formación.
- Implementar acciones para establecer proyectos de interacción académica multidisciplinares con otras facultades de la institución.

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

• Continuar llevando a cabo esfuerzos para mejorar las competencias de los estudiantes y egresados en el dominio de una segunda lengua, preferentemente el inglés, para ampliar la movilidad estudiantil.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de diez (10) años, al Programa de Medicina de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de diez (10) años, al siguiente programa:

Institución:

Universidad de Antioquia

Nombre del programa:

Medicina

Metodología:

Presencial

Lugar de desarrollo:

Medellín (Antioquia)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. *Recursos*. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código

ARTICULO SEXTO. *Vigencia*. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Revisó: Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Germán Alino Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior

Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES:

55177 (Código de Proceso:12786)